



MENDOZA, 07 de Abril de 2022-

VISTO:

La Resolución N° 2/2022 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Cronograma Electoral 2022, y

CONSIDERANO:

Que el referido cronograma fija el día 07 de abril de 2022, como fecha de publicación de padrones provisorios y entre el 08 y el 18 de abril, el período reclamos, observaciones, impugnaciones y opciones. (Art. 10 MPE)

Que el 20 de abril es la fecha límite para la publicación de los padrones definitivos. (Art. 12MPE).

Que, en virtud de lo expuesto, el día 19 de abril se deben efectuar todas aquellas modificaciones que surjan al padrón provisorio, de acuerdo con la información que remitan las Juntas Particulares, como así también efectuar los cruces entre todas las unidades académicas y el Rectorado, para determinar aquellos electores que, estando en una misma sección electoral, como así todos los que figuren en más de una sección electoral, no hubieran efectuado la opción correspondiente.

Que en razón del del poco margen de tiempo para realizar el trabajo mencionado, resulta prioritario contar con la información que deben remitir las unidades académicas lo antes posible.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer como plazo máximo las 20:00 del día 18 de abril de 2022, para que las Juntas Particulares de las Unidades Académicas y del Rectorado remitan



a la Junta Electoral General la información relativa a reclamos, observaciones, impugnaciones y opciones, a través del mecanismo instruído a tal efecto.

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL ALBERTO GRIPPO
Secretario Junta Electoral General
UNCUYO

Dr. Hugo Salvador Duch
Presidente Junta Electoral General
UNCUYO

Res. N° 3